



Gerencia Vida y Rentas

Políticas de Vida Individual

Junio 18 de 2020

Contenido

3

Condiciones que aplican a todas las pólizas de Vida Individual

6

Condiciones para negocio nuevo

14

Condiciones para realizar modificaciones

17

Convertibilidad de otros productos a Vida Individual

- Productos colectivos a individuales

20

Convertibilidad entre productos de Vida individual

23

Condiciones para unificación de pólizas

24

Condiciones para anulación de cancelación

24

Condiciones para pólizas con tomador diferente a asegurado

26

Condiciones para pólizas de Vida Individual financiadas

26

Condiciones para pólizas con fondo de ahorro

27

Clasificación de accidentes personales por ocupación



Condicionen que aplican a todas las pólizas de Vida Individual

Cúmulos de reaseguro

Se debe tener presente que para los anexos de accidentes personales (muerte accidental, invalidez por accidente, invalidez por enfermedad, gastos de curación y renta diaria por accidente y hospitalización) los valores establecidos hacen cúmulo para el reasegurador con otros seguros de accidentes personales individuales que pueda tener el asegurado, bien sea en otras pólizas individuales o anexos a pólizas de seguros de Vida Individual.

El anexo de enfermedades graves hace cúmulo para el reaseguro con otras pólizas de enfermedades graves (Más Vida) que pueda tener el asegurado o anexos a pólizas de seguros de Vida Individual. El anexo de cáncer hace cúmulo con otros anexos a pólizas de seguros de Vida Individual.

Exclusión en zonas de alto riesgo

Los asegurados que estén radicados en zonas marcadas de alto riesgo, tendrán anexo de exclusión durante el primer año de vigencia, donde no se cubre la muerte o la incapacidad total y permanente a causa de todo evento relacionado con arma de fuego, cortante punzante o contundente. Esta exclusión solo aplica para el producto Vida Para Todos.

Beneficiario oneroso

Siempre se debe especificar en la relación de beneficiarios quién (es) será (n) el (los) beneficiario (s) del saldo de la deuda, los porcentajes de distribución y parentesco con el asegurado.

En las pólizas de Vida Individual, diferentes a Plan Crédito Protegido que tienen como objetivo garantizar el pago de una deuda la Gerencia de Vida no otorga la garantía de avisarle con anticipación al beneficiario oneroso la cancelación, revocación o modificación de la póliza; los endosos que tengan esta condición la responsabilidad de informar estos movimientos será de la oficina donde este radicada la póliza.

Para cambio de beneficiario o disminución del valor asegurado en pólizas con beneficiario oneroso, se debe aportar una autorización de la entidad financiera en donde nos informen el número de la póliza que respalda dicho crédito. Cuando el beneficiario oneroso es una persona natural, esta autorización debe ser autenticada en notaría.

Para todas las pólizas con beneficiario oneroso es posible levantar la clausulado de suicidio el primer año.

Clasificación del riesgo

Las personas como conductor y/o acompañante que utilizan motocicletas, motonetas, cuatrimoto y otros vehículos a motor de solo dos ruedas, así sea de manera ocasional se clasificarán en B las coberturas de invalidez por accidente, gastos de curación, y renta diaria por accidente y hospitalización; a no ser que por su ocupación deban clasificarse en el grupo C; el anexo de accidentes personales complementario se otorga con una extraprima del 10%.

Residentes en el exterior

A los residentes en el exterior no se les otorga enfermedades graves, renta diaria por accidente y hospitalización y gastos de curación. Si el cliente estando en Colombia tiene estos anexos contratados y su condición cambia a residente en el exterior, estos se conservarán y no se otorgarán aumentos sobre los mismos.

Para las demás coberturas se podrá ofrecer el seguro, sin embargo, el caso podría tener condiciones especiales de evaluación según la condición geográfica del riesgo.

Renta diaria por accidente y hospitalización

Se podrá tomar el anexo sin sobrepasar el 100% de los ingresos diarios por rentas de trabajo y sin sobrepasar los límites por políticas. El valor asegurado se calcula así: Ingresos mensuales por trabajo/30 = Valor asegurado máximo para el anexo.

Riesgo moral

Es absolutamente relevante para SURA conocer a sus asegurados desde el punto de vista moral, por tanto, y con el fin de buscar una buena suscripción, los asegurados deben ser personas que garanticen no realizar o haber realizado actividades, conductas o comportamientos ilícitos. La importancia de estudiar el riesgo moral del asegurado se ve reflejado en dos aspectos básicos como son: la prevención de fraudes contra la Compañía y evitar asegurar personas que por la agravación de su riesgo moral son más proclives a sufrir atentados en contra de su salud y vida.



Condiciones para negocio nuevo

Valores asegurados

Solución y/o Cobertura	Valor Asegurado Mínimo	Valor Asegurado Máximo	Valor Asegurado Máximo Estudiantes y Dependientes
Amparo básico			
<ul style="list-style-type: none"> • Plan Vive • Plan Inversión Protegida • Saldado • Prorrogado • Sucapital Clásico • Ordinario de Vida 	\$10.000.000	No Aplica	\$400.000.000
Coberturas adicionales al seguro de vida			
Muerte Accidental	\$20.000.000	No aplica	\$1.200.000.000
Invalidez por Accidente	\$20.000.000	No aplica	\$1.200.000.000
Invalidez por Enfermedad	\$20.000.000	No aplica	\$1.200.000.000
Incapacidad total y permanente por Enfermedad o Accidente	\$10.000.000	No aplica	\$400.000.000
Gastos de Curación por Accidente	\$1.000.000	\$30.000.000	\$30.000.000
Renta Diaria por Accidente y Hospitalización	\$20.000	\$400.000	No se concede *Sólo para las amas de casa se concede \$20.000
Enfermedades Graves	\$20.000.000	\$1.000.000.000	\$1.000.000.000
Cáncer	\$20.000.000	\$280.000.000	\$280.000.000
Accidentes Personales Complementario	\$5.000.000	\$100.000.000	\$100.000.000
Desempleo y Pérdida del ingreso por incapacidad (solo para Plan Inversión Protegida)	\$10.000	\$8.000.000	No se concede *Solo para las amas de casa se concede \$20.000
Auxilio de Exequias	Anexo a Vida para Todos	\$5.000.000	\$5.000.000
	Anexo a las demás soluciones	\$7.000.000	\$7.000.000

Índice variable y crecimiento

Índice variable de las coberturas adicionales	
• Plan Vive	El índice variable es igual al % de crecimiento del amparo de Vida, el crecimiento se consolida anualmente.
• Plan Crédito Protegido y Plan Inversión Protegida	No tiene crecimiento
• Vida Para Todos	Las coberturas adicionales no tienen índice variable, crecen anualmente con el IPC.
• Sucapital Clásico	El índice variable va desde 0% hasta el IPC con un tope del 10%, el crecimiento se consolida diariamente.

Edades de ingreso y permanencia por productos

Solución	Edad mínima de ingreso negocio nuevo	Edad máxima de ingreso negocio nuevo	Edad máxima de ingreso por conversión	Edad máxima de permanencia
• Vida Para Todos	18 años	55 años	No Aplica	80 años
• Sucapital Clásico	14 años	70 años	79 años	80 años
• Plan Vive	14 años	70 años	75 años	80 años
• Plan Crédito Protegido y Plan Inversión Protegida	18 años	70 años		80 años
• Saldado	14 años	80 años	80 años	99 años
• Ordinario de Vida	20 años	80 años	80 años	99 años

* Las edades anteriores serán la edad indicada + 364 días.

Solución	Edad mínima de ingreso por conversión	Edad máxima de ingreso por conversión para productos del canal asesores	Edad máxima de permanencia
• Prorrogado	20 años	89 años	90 años

Edades de ingreso y permanencia por coberturas

Cobertura	Edad mínima de ingreso	Edad máxima de ingreso	Edad máxima de permanencia
• Enfermedades Graves	Según la edad de la cobertura básica	59 años	70 años
• Invalidez por Enfermedad	Según la edad de la cobertura básica	59 años	75 años
• Cáncer	Según la edad de la cobertura básica	65 años	70 años
• Muerte Accidental Invalidez por Accidente Gastos de Curación Renta Diaria por Accidente y Hospitalización	Según la edad de la cobertura básica	65 años	75 años
• Incapacidad total y permanente por Enfermedad o Accidente	Según la edad de la cobertura básica	70 años	75 años
• Auxilio de Exequias	Según la edad de la cobertura básica	70 años	Ilimitada
• Accidentes personales complementario	Según la edad de la cobertura básica	70 años	90 años
• Desempleo y Pérdida del ingreso por incapacidad	Según la edad de la cobertura básica	60 años	65 años

* Las edades anteriores serán la edad indicada + 364 días

Requisitos de asegurabilidad por cobertura

Vida	Personas hasta 45 años	Personas entre 46 y 59 años	Personas mayores de 59 años
• Hasta \$400.000.000	1	1	1
• Mayor de \$400.000.000 y hasta \$600.000.000	1	1	1,4,9
• Mayor de \$600.000.000 y hasta \$1.600.000.000	1,2,4,6	1,2,4,5,6	1,2,4,5,6,9
• Mayor de \$1.600.000.000	1,2,3,4,5,6,7	1,2,4,5,6,7,8	1,2,4,5,6,7,8,9

Invalidez por enfermedad	Personas hasta 45 años	Personas entre 46 y 59 años	Personas mayores de 59 años
• Hasta \$400.000.000	1	1	No se acepta
• Mayor de \$400.000.000 y hasta \$600.000.000	1	1	No se acepta
• Mayor de \$600.000.000 y hasta \$1.600.000.000	1,2,4,6	1,2,4,5,6	No se acepta
• Mayor de \$1.600.000.000 y hasta \$5.000.000.000	1,2,3,4,5,6,7	1,2,4,5,6,7,8	No se acepta

Enfermedades graves	Personas hasta 45 años	Personas entre 46 y 59 años	Personas mayores de 59 años
• Hasta \$400.000.000	1	1	No se acepta
• Mayor de \$400.000.000 y hasta \$600.000.000	1	1	No se acepta
• Mayor de \$600.000.000 y hasta \$1.000.000.000	1,2,4,6	1,2,4,5,6	No se acepta

Cáncer	Personas hasta 59 años	Personas mayores de 59 años
• Hasta \$100.000.000	1	1
• Mayor de \$100.000.000 y hasta \$280.000.000	1	1,9

Muerte accidental, invalidez por accidente, gastos de curación por accidente, renta diaria por accidente y hospitalización y accidentes personales complementario Desempleo y pérdida del ingreso por incapacidad

No requieren requisitos por políticas, pasan a evaluación si hay respuesta positiva en la declaración de asegurabilidad o información relevante en la compañía.

Requisitos de asegurabilidad

- 1 Declaración de asegurabilidad.
- 2 Examen Médico.
- 3 Electrocardiograma.
- 4 Exámenes de Laboratorio (Glicemia, Colesterol Total, Colesterol HDL, Triglicéridos).
- 5 Citoquímico.
- 6 HIV, Creatinina.
- 7 Transaminasas (Alanino Transaminasa ALT, Aspartato Transaminasa AST, Gammaglutamil transpeptidasa GGT).
- 8 Péptido en sangre NT-proBNP.
- 9 Transcripción o copia del resultado de la última mamografía o antígeno específico de próstata, según aplique.
- 10 Bilirrubina total y directa.
- 11 Velocidad de sedimentación globular (VSG).

Requisito	Vigencia
1	6 meses
2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11	1 año

Nota: Los requisitos 10 - 11 solo aplican para cúmulos de valor asegurado superiores a \$ 5.000.000.000.

Exámenes a domicilio

Para las personas que requieran exámenes médicos y que por falta de tiempo se los desee realizar a domicilio se pueden solicitar siempre y cuando la prima sea igual o mayor a \$4.000.000 anuales.

Requisitos de asegurabilidad por SARLAFT

Se deberá pedir el certificado de ingresos o la declaración de renta, la copia del documento de identidad y el SARLAFT para valores asegurados en Vida Individual superiores a 846 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Observación importante

Los seguros tomados durante los últimos doce (12) meses y que estén vigentes, también se deben tener en cuenta en el acumulado de la suma asegurada para la determinación de los requisitos de asegurabilidad.

Requisitos por reaseguro

Coberturas	Valor asegurado	Requisitos por reaseguro
<ul style="list-style-type: none">• Vida• Muerte accidental• Invalidez por accidente• Invalidez por enfermedad• Incapacidad total y permanente por accidente o enfermedad	Superior a \$5.000.000.000	<ol style="list-style-type: none">1. Declaración de asegurabilidad.2. Examen Médico.3. Electrocardiograma.4. Exámenes de Laboratorio (Glicemia, Colesterol Total, Colesterol HDL, Triglicéridos).5. Citoquímico.6. HIV, Creatinina.7. Transaminasas (Alanino Transaminasa ALT, Aspartato Transaminasa AST, Gammaglutamil transpeptidasa GGT)8. Prueba en sangre NT-proBNP9. Transcripción o copia del resultado de la última mamografía o antígeno específico de próstata, según aplique10. Bilirrubina total y directa11. Velocidad de sedimentación globular (VSG)

Adicional se deben considerar los cuestionarios que se hacen llegar a la oficina; se debe tener en cuenta que para la aceptación del seguro, el reasegurador puede solicitar requisitos adicionales a los mencionados.

Primas mínimas y anticipos

Forma de pago	Prima vida más coberturas adicionales	Anticipo de prima
Mensual	\$20.000	Un mes
Trimestral	\$60.000	Un Trimestre
Semestral	\$120.000	10% Prima
Anual	\$240.000	10% Prima
Rehabilitaciones	No aplica	100% Prima

Nota: el producto Plan Crédito Protegido y Plan Inversión Protegida no tiene prima mínima ni anticipo.

Riesgo estándar – negocio nuevo

Parámetro	Descripción
• Edad del cliente	Clientes entre 18 y 59 años.
• Riesgo consultable	No ser riesgo consultable en la Compañía.
• Siniestros	No tener siniestros previos en la compañía.
• Declaración de asegurabilidad	En Modernización: Si el cliente en la declaración de asegurabilidad responde a todas las preguntas "NO".
• Valor asegurado: amparo básico/vida	Valor asegurado del amparo básico así: Hasta edad 59 un valor menor o igual a \$600 millones. Mayores de 59 años un valor igual o menor a \$400 millones. Para estudiantes y amas de casa, el valor asegurado máximo permitido en este amparo es de \$400 millones. El asegurado no debe tener pólizas expedidas en los últimos 12 meses.
• Cúmulo valor asegurado: amparo básico	El asegurado no debe tener pólizas expedidas o en independiente de la fecha de expedición).
• Cúmulo valor asegurado anexos	El asegurado no debe tener pólizas expedidas (independiente de la fecha de expedición) en Vida Individual, AP (Individual) y/o Más Vida cuyo cúmulo de valor asegurado en cada uno de los anexos sea superior al valor asegurado máximo para negocios nuevos establecido por políticas en cada cobertura.
• Valor asegurado anexo: muerte accidental	Menor o igual a \$5.000 millones. Para Estudiantes y Amas de Casa, el valor asegurado del anexo de Muerte Accidental menor o igual a \$1.200 millones.
• Valor asegurado anexo: invalidez por accidente	Menor o igual a \$5.000 millones. Para Estudiantes y Amas de Casa, el valor asegurado del anexo de Invalidez por Accidente menor o igual a \$1.200 millones.
• Valor asegurado anexo: invalidez por enfermedad	Hasta edad 59 un valor asegurado igual o menor a \$600 millones. (Aplica para Estudiantes y Amas de Casa), sin exceder el máximo permitido por políticas.
• Valor asegurado anexo: gastos de curación por accidente	Menor o igual a \$30 millones (aplica para Estudiantes y Amas de Casa).
• Valor asegurado anexo: accidentes personales complementario	Menor o igual a \$100 millones (aplica para Estudiantes y Amas de Casa).
• Valor asegurado anexo: renta diaria por accidente y hospitalización	Menor o igual a \$400.000. Si el asegurado es un Estudiante o Dependiente, no se concede este anexo. Para las Amas de Casa, se conceden hasta \$20.000, declaren o no ingresos.

Parámetro	Descripción
• Valor asegurado anexo: enfermedades graves	Hasta edad 59 un valor asegurado igual o menor a \$600 millones. (Aplica para Estudiantes y Amas de Casa), sin exceder el máximo permitido por políticas.
• Valor asegurado anexo: cáncer	Menor o igual a \$280 millones (aplica para Estudiantes y Amas de Casa).
• Índice de masa corporal (relación peso – talla)	Para obtener el IMC se deberá aplicar la siguiente fórmula $\text{Peso} / \text{Talla al cuadrado}$. Ejemplo: $\text{Peso } 78 \text{ k, Talla } 1,60 \text{ m}$ $\text{IMC} = 78 / (1,60 \times 1,60) \rightarrow 78 / 2,56 = 30,47$. El IMC deberá ser mayor o igual a 16 e inferior a 32



Condiciones para realizar modificaciones

Valores mínimos

Cobertura	Valor asegurado mínimo
VIDA	\$5.000.000
Muerte Accidental	\$20.000.000
Invalidez por Accidente	\$20.000.000
Invalidez por Enfermedad	\$20.000.000
Enfermedades Graves	\$20.000.000
Cáncer	\$20.000.000
Accidentes Personales Complementario	\$5.000.000
Gastos de Curación por Accidente	\$1.000.000
Renta Diaria por Accidente y Hospitalización	\$20.000
Auxilio de Exequias	\$7.000.000
Desempleo y Pérdida del ingreso por incapacidad	\$10.000

Requisitos de asegurabilidad

Tener presente que para los aumentos aplican los mismos requisitos de asegurabilidad establecidos para negocio nuevo.

Además, los seguros tomados durante los últimos doce (12) meses y que estén vigentes también se deben tener en cuenta en el acumulado de la suma asegurada para la determinación de los requisitos de asegurabilidad; siempre y cuando se supere el valor asegurado definido como riesgo estándar para cada amparo.

Riesgo estándar – modificaciones

Parámetro	Descripción
• Edad del cliente	Clientes entre 18 y 59 años.
• Riesgo consultable	No ser riesgo consultable en la Compañía.
• Siniestros	No tener siniestros previos en la compañía.
• Declaración de asegurabilidad	En Modernización: Si el cliente en la declaración de asegurabilidad responde a todas las preguntas "NO".
• Valor asegurado: amparo básico/vida	Incrementos de valor asegurado del amparo básico así: Hasta edad 59 un valor menor o igual a \$600 millones. Siempre y cuando la ocupación no sea Estudiante y Amas de Casa, cuyo aumento no debe sobrepasar el máximo permitido por políticas para negocio nuevo. Mayores de 59 años un valor igual o menor a \$400 millones. El asegurado no debe tener pólizas expedidas en los últimos 12 meses.
• Cúmulo valor asegurado: amparo básico	El asegurado no debe tener pólizas expedidas o en trámite (independiente de la fecha de expedición).
• Cúmulo valor asegurado anexos	El asegurado no debe tener pólizas expedidas (independiente de la fecha de expedición) en Vida Individual, AP (Individual) y/o Más Vida cuyo cúmulo de valor asegurado en cada uno de los anexos sea superior al valor asegurado máximo para negocios nuevos establecido por políticas en cada cobertura.
• Valor asegurado anexo: muerte accidental	Incrementos de valor asegurado del anexo de MUERTE ACCIDENTAL menor o igual a \$ 5.000 millones. Para Estudiantes y Amas de Casa, el incremento de valor asegurado del anexo de Muerte Accidental debe ser menor o igual a \$1.200 millones sin exceder el máximo permitido por políticas para negocio nuevo.
• Valor asegurado anexo: invalidez por accidente	Incrementos de valor asegurado del anexo de INVALIDEZ POR ACCIDENTE menor o igual a \$5.000 millones. Para Estudiantes y Amas de Casa, el incremento de valor asegurado del anexo de Invalidez por Accidente debe ser menor o igual a \$1.200 millones.
• Valor asegurado anexo: invalidez por enfermedad	Incrementos de valor asegurado del anexo de INVALIDEZ POR ENFERMEDAD así: Hasta edad 59 un incremento de valor asegurado igual o menor a \$600 millones. (Aplica para Estudiantes y Amas de Casa), sin exceder el máximo permitido por políticas.
• Valor asegurado anexo: gastos de curación por accidente	Incrementos de valor asegurado del anexo de GASTOS DE CURACIÓN POR ACCIDENTE menor o igual a \$30 millones (aplica para Estudiantes y Amas de Casa).

Parámetro	Descripción
• Valor asegurado anexo: accidentes personales complementario	Incrementos de valor asegurado del anexo de ACCIDENTES PERSONALES COMPLEMENTARIO menor o igual a \$100 millones (aplica para Estudiantes y Amas de Casa).
• Valor asegurado anexo: renta diaria por accidente y hospitalización	Incrementos de valor asegurado del anexo de RENTA DIARIA menor o igual a \$400.000 sin exceder el máximo permitido por políticas. Si el asegurado es un Estudiante o Dependiente, no se concede este anexo. Para las Amas de Casa, se conceden hasta \$20.000, declaren o no ingresos.
• Valor asegurado anexo: enfermedades graves	Incrementos de valor asegurado del anexo de ENFERMEDADES GRAVES así: Hasta edad 59 un incremento de valor asegurado igual o menor a \$600 millones. (Aplica para Estudiantes y Amas de Casa), sin exceder el máximo permitido por políticas.
• Valor asegurado anexo: cáncer	Incrementos de valor asegurado del anexo de CÁNCER menor o igual a \$280 millones sin exceder el máximo permitido por políticas (aplica para Estudiantes y Amas de Casa).
• Índice de masa corporal (relación peso – talla)	Para obtener el IMC se deberá aplicar la siguiente fórmula $\text{Peso} / \text{Talla}^2$ al cuadrado. Ejemplo: Peso 78 k, Talla 1,60 m IMC = 78 / (1.60 x 1.60) → 78 / 2,56 = 30,47. El IMC deberá ser mayor o igual a 16 e inferior a 32

Convertibilidad de otros productos a Vida Individual

Productos colectivos a individuales

Producto Origen	Producto Destino	Condiciones
<ul style="list-style-type: none">• Vida grupoPesVida docentesVida MaestraVida FamiliarDemás productos de Vida Grupo que tengan la condición de "Convertibilidad"	Productos vigentes de Vida Individual. (Plan Vive, Sucapital NTCM, Ordinario, Prorrogado, Saldado)	<ol style="list-style-type: none">1. Solicitar la convertibilidad dentro de los 90 días siguientes al retiro y/o cancelación de la póliza de Vida Grupo.2. Asegurados hasta 65 años de edad.3. Haber permanecido en este seguro por lo menos un año continuo.4. Las coberturas adicionales a la de Vida se cancelaran al momento del retiro y por lo tanto no estarán incluidas en el nuevo seguro.5. El valor asegurado será el alcanzado a la fecha de cancelación en vida grupo.6. Se realiza la expedición del seguro de Vida Individual sin requisitos de asegurabilidad.7. Si el seguro anterior tenía extraprimas y/o anexos de exclusión, el seguro de Vida Individual también las tendrá8. La prima de este nuevo seguro será la correspondiente a la tarifa que tenga establecida SURA al momento de la conversión para la edad del cliente.9. En caso de solicitar coberturas diferentes al amparo básico de vida o aumentos de valor asegurado en la cobertura básica, estas deben ser pre-evaluadas y en caso de ser necesario deberán pasar por el proceso de evaluación médica

Nota importante: los productos que aquí no se mencionan no tienen clausula de convertibilidad, por lo cual su suscripción en Vida Individual será como negocio nuevo

Producto origen: Vida Grupo

Planes:

- Plan vida integral
- Plan vida clásico

Condición	Criterio
<ul style="list-style-type: none"> ■ Plan procedente de Vida Grupo. ■ Plan destino de Vida individual. ■ Estado de la póliza en Vida Grupo. ■ Edad máxima de conversión para el amparo básico, Vida. ■ Edad máxima de conversión para anexos diferentes a Vida. ■ Tiempo máximo para solicitud de conversión. ■ Tiempo mínimo de permanencia en Vida Grupo. ■ Retroactividad. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Plan Vida Integral o Plan Vida Clásico. ■ Plan Vive. ■ Debe estar cancelada. ■ 70 años.
<ul style="list-style-type: none"> ■ Coberturas homologables en Plan Vive. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ 63 años. ■ 90 días a partir de la fecha de cancelación de la póliza de Vida Grupo. ■ 1 año. ■ Si, aplica. Deberá pagar las primas entre el retiro y la expedición de la póliza individual. Se expedirá el mismo día de cancelación de la póliza de Vida Grupo. ■ Vida, Invalidez por Enfermedad, Invalidez o pérdida por un Accidente, Enfermedades Graves o Anexo de Cáncer, Renta por Accidente y hospitalización, Muerte Accidental y Auxilio Exequias.
<ul style="list-style-type: none"> ■ Coberturas no homologables en Plan Vive. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auxilio de repatriación, Bono para educación, Bono para adecuaciones del hogar, Bono Canasta, Renta adicional UCI, Pérdida parcial de la capacidad laboral, Auxilio por maternidad o paternidad.
<ul style="list-style-type: none"> ■ Declaración de asegurabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se debe diligenciar, con el fin de actualizar información del asegurado y su estado de salud.
<ul style="list-style-type: none"> ■ Valor asegurado. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Sera máximo el valor asegurado que se contrató en la póliza de Vida Grupo, cumpliendo igualmente con las políticas de Vida Individual. <p>Nota: No se podrá solicitar aumento del valor asegurado en el momento de la conversión. Lo podrá solicitar cuando esté activa la vigencia en Plan Vive.</p>

Cuadro 1: Condiciones para la conversión de anexos de Vida Grupo a Vida Individual.

Adicionalmente, debes tener presente:

Si es efectiva la conversión, en el seguro individual aplicarán las políticas, tarifas y condiciones de Plan Vive.

Si el asegurado ha tenido siniestros de invalidez o pérdida por un accidente o enfermedad, no podrá solicitar conversión de estas coberturas.

Si se declara algún padecimiento en enfermedades graves, la conversión de esta cobertura estará sujeta a evaluación médica.

En esta tabla podrás encontrar cómo quedan distribuidos los valores asegurados de cada una de las coberturas contratadas en Vida Grupo en Plan Vive.

Coberturas Plan Vida Integral o Plan Vida Clásico	Cobertura homologable en Plan Vive	Distribución de valor asegurado en Plan Vive*
• Vida	Vida.	100% del valor asegurado en Vida Grupo.
• Enfermedades graves (EG)	Enfermedades graves o Anexo de Cáncer. *El cliente podrá escoger una de las 2 coberturas	Anticipada: 40%, 50% o 60% del valor asegurado de vida en Vida Grupo. Independiente: 100% del valor asegurado de vida en Vida Grupo.
• Invalidez o pérdida por un accidente o enfermedad (ITP) *ITP= 100% de Vida - % EG anticipada	Invalidez por enfermedad. (IVE)	Asignar % del valor asegurado en ITP (50% máx)
	Invalidez o pérdida por accidente.	ITP - IVE
• Invalidez accidental adicional	Invalidez o pérdida por accidente.	100% del valor asegurado en Vida Grupo.
• Muerte en un accidente	Muerte accidental.	100% del valor asegurado en Vida Grupo.
• Muerte accidental adicional	Muerte accidental.	100% del valor asegurado en Vida Grupo.
• Auxilio funerario	Auxilio Exequias.	100% del valor asegurado en Vida Grupo.
• Renta por incapacidad	Renta diaria por accidente y hospitalización.	100% del valor asegurado en Vida Grupo.
• Renta por hospitalización	Renta diaria por accidente y hospitalización.	100% del valor asegurado en Vida Grupo.

*Para facilitar el proceso de distribución de los valores asegurados, habilitamos un "Simulador de Conversión" en el Portal de Vida Grupo, el cual distribuirá automáticamente los valores asegurados de cada cobertura contratada en Vida Grupo en su respectiva cobertura de Plan Vive.

Notas:

- 1 Los valores asegurados no podrán superar los valores máximos definidos en cada una de las coberturas de Plan Vive.
- 2 Si el asegurado tenía en Vida Grupo, muerte accidental adicional o invalidez por accidente adicional, en Plan Vive se sumarán los valores asegurados a muerte accidental o invalidez o pérdida por un accidente.
- 3 En el caso de los valores asegurados de renta por incapacidad y renta por hospitalización contratados en Vida Grupo, pasarán a ser una única cobertura en Plan Vive (renta por hospitalización).

Documentos requeridos para el proceso de conversión:

1. Carta de autorización del cliente para revisar la información de la póliza en Vida Grupo:

Si hay cambio de asesor, el nuevo asesor debe solicitar al cliente su autorización por medio de una carta, para así poder consultar sus coberturas y valores asegurados por medio de su oficina.

El formato de la carta estará en el portal de Vida Grupo. SAP: 160780.

2. Cotización realizada en Plan Vive:

La cotización se realiza por cotizador Plan Vive, se debe descargar para envío a expedición por BPM.

3. Declaración de asegurabilidad:

Si el cliente está interesado en iniciar el proceso de conversión debe diligenciar la declaración virtual de Plan Vive.

Convertibilidad entre productos de Vida individual

Conversión de Plan crédito protegido a Plan Vive.

Política	Criterio
Plan procedente	Plan crédito protegido
Plan destino de Vida individual	Plan Vive
Estado de la póliza en Plan crédito protegido	Debe estar cancelada
Edad máxima de conversión para el amparo básico, Vida.	70 años
Edad máxima de conversión para anexos diferentes a Vida	Invalidez por accidente: 64 y 365 días Invalidez por enfermedad: 59 y 365 días Exequias: 70 años
Tiempo máximo para solicitud de conversión	60 días a partir de la fecha de cancelación de la póliza de Plan crédito protegido
Tiempo mínimo de permanencia en Plan crédito protegido	2 años
Retroactividad	Si, aplica. Deberá pagar las primas entre el retiro y la expedición de la póliza de Plan Vive.
Coberturas homologables en Plan Vive	Vida, Invalidez por Enfermedad, Invalidez o pérdida por un Accidente, Auxilio exequias
Declaración de asegurabilidad	Valores asegurados mayores a 350 millones: No se solicitará declaración de asegurabilidad, dado que el asegurado realizó el proceso de suscripción completo. Valores asegurados menores a 350 millones: No se solicitará una nueva declaración de asegurabilidad, pero se validará la declaración de asegurabilidad que se diligenció en el ingreso a Plan crédito protegido Todos los asegurados deberán diligenciar las preguntas de Covid 19
Extraprimas	No se permite la conversión a asegurados con extraprimas superiores al 100% o el 3 por mil
Valor asegurado	Límites de valor asegurado en la conversión Para menores de 55 años: hasta \$5.000 millones. Para mayores de 55 años y hasta 65 años: hasta \$2.000 millones. Para mayores de 65 años: hasta \$1.000 millones. El asegurado podrá solicitar máximo los límites mencionados anteriormente, sin superar el valor asegurado que se contrató en la póliza de Plan crédito protegido. No se podrá solicitar aumento del valor asegurado en el momento de la conversión. Lo podrá solicitar cuando esté activa la vigencia en Plan Vive

Coberturas homologables de Plan crédito protegido en Plan Vive:

Coberturas Plan crédito protegido	Cobertura homologable en Plan Vive	Distribución de Valor Asegurado en Plan Vive
Vida	Vida	100% del Valor Asegurado en Plan crédito protegido
Incapacidad total y permanente por enfermedad o accidente (ITP)	Invalidez por enfermedad	50% máximo del Valor Asegurado en ITP en Plan crédito protegido
	Invalidez o pérdida por accidente	Valor Asegurado restante (ITP - Invalidez por enfermedad)
Auxilio Exequias	Auxilio Exequias	100% del Valor Asegurado en Plan crédito protegido

Producto Origen	Producto Destino	Condiciones
<ul style="list-style-type: none"> • Bancaseguros *Plan Vida *Plan Vida Renta *Plan Vida Ideal *Plan Vida Total *Demás productos de Bancaseguros que tengan la condición de "Convertibilidad" 	<p>Productos vigentes de Vida Individual. (Plan Vive, Sucapital NTCM, Ordinario, Prorrogado, Saldado)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar la convertibilidad máximo dentro de los 90 días siguientes al retiro y/o cancelación de la póliza de Bancaseguros. 2. Asegurados hasta 80 años de edad, se debe tener en cuenta la edad máxima de ingreso del producto de Vida Individual en el cual se va a dar la convertibilidad. 3. Haber permanecido en este seguro por lo menos un año continuo. 4. Las coberturas adicionales a la de Vida se cancelaran al momento de la cancelación y por lo tanto no estarán incluidas en el nuevo seguro. 5. El valor asegurado será el alcanzado a la fecha de cancelación en Bancaseguros. 6. Se realiza la expedición del seguro de Vida Individual sin requisitos de asegurabilidad. 7. Si el seguro anterior tenía extraprimas y/o anexos de exclusión, el seguro de Vida Individual también las tendrá 8. La prima de este nuevo seguro será la correspondiente a la tarifa que tenga establecida SURA al momento de la conversión para la edad del cliente 9. En caso de solicitar coberturas diferentes al amparo básico de vida o aumentos de valor asegurado en la cobertura básica, estas deben ser pre-evaluadas y en caso de ser necesario deberán pasar por el proceso de evaluación médica.

Nota importante: los productos que aquí no se mencionan no tienen cláusula de convertibilidad, por lo cual su suscripción en Vida Individual será como negocio nuevo.

Producto Origen	Producto Destino	Condiciones
<p>• Productos de Vida Individual (Plan Vive, Plan Vida Personal, sucapital clásico, Vida Suramericana, sucapital asegurado etc.)</p>	<p>Plan Crédito Protegido</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se concede la continuidad en el amparo de Vida. Para el caso de la cobertura de ITP se concede siempre y cuando se tenga contratada en la póliza origen Invalidez por Accidente e Invalidez por Enfermedad, en el caso de tener contratada solo una de las invalideces debe estudiarse el ITP como nueva cobertura. 2. Se mantienen las extraprimas, anexos de exclusión y demás condiciones de asegurabilidad del seguro origen. 3. Debe cumplir la edad de ingreso a Plan Crédito Protegido. 4. Si la póliza de origen sobrepasa el valor asegurado del contrato automático de reaseguro de Plan Crédito Protegido (más de \$5.000 millones), la expedición estará sujeta a aceptación de facultativo, ya que son contratos de reaseguro diferentes. 5. Solo se requiere pre-evaluación y/o evaluación médica cuando existan aumentos de valor asegurado. 6. Para otorgar la continuidad en el amparo de Vida el asesor debe ser el mismo de la póliza origen.
<p>• Productos de Vida Individual (Plan Vive, Plan Vida Personal, sucapital clásico, Vida Suramericana, sucapital asegurado etc.)</p>	<p>Productos vigentes de Vida Individual. (Plan Vive, Sucapital NTCM, Ordinario, Prorrogado, Saldado)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se concede continuidad sobre todas las coberturas que posea la póliza al momento de la continuidad. 2. Se mantienen extraprimas, anexos de exclusión y demás condiciones de asegurabilidad del seguro origen. 3. Solo se requiere pre-evaluación y/o evaluación médica cuando existan aumentos de valor asegurado o inclusión de coberturas. 4. Para otorgar la continuidad en el amparo de Vida el asesor debe ser el mismo de la póliza origen.

*El producto Vida Para Todos no recibe continuidad de otros productos.

Conversiones de planes no vigentes de vida individual

Las conversiones de planes no vigentes a planes vigentes respetarán las condiciones iniciales de los anexos (condiciones vigentes al momento de la inclusión de la cobertura).

Conversiones de pólizas de Cafevida a Vida individual.

Las pólizas de CAFEVIDA de Agrícola de Seguros se podrán convertir con el mismo valor asegurado en Vida; los anexos de Invalidez por Accidente y Muerte Accidental se podrán incluir si la póliza de origen tiene el amparo de Indemnización Adicional por Muerte o Desmembración Accidental, estas coberturas quedaran con el mismo valor asegurado.

Si se desea incluir las coberturas de Invalidez por Enfermedad y/o Enfermedades Graves en la póliza que se está convirtiendo, se autoriza que la inclusión se realice con el mismo valor asegurado que traía el amparo de vida en la póliza de CAFEVIDA, así esté por debajo del valor asegurado mínimo exigido por políticas para negocio nuevo.

Condiciones para unificación de pólizas

- Las pólizas que se van a unificar deben ser del mismo asesor, de lo contrario, se debe tener la autorización del cambio de intermediario.
- Se debe informar en cual póliza se realizara la unificación.
- El traslado de los anexos de una póliza a otra se podrá realizar respetándose la continuidad que traían y no es necesario carta del asesor anterior (la autorización de cambio de intermediario se solicita únicamente para el amparo básico de vida).
- No se pueden unificar pólizas con beneficiario oneroso.
- Las pólizas que se van a unificar deben estar expedidas en las mismas condiciones: estándar o con la misma extraprima.
- Si con la unificación existen aumentos de valores asegurados se deben tener en cuenta las políticas de modificación.

Condiciones para anulación de cancelación

- Se permite anular la cancelación de una póliza máximo 100 días después de cancelada.
- Se permite revertir la prórroga bajo las siguientes condiciones:
 - ***Menor a 100 días:** Sin requisitos.
 - ***Entre 100 y 365 días:** Se solicitará declaración de asegurabilidad, y se realiza proceso de suscripción.
 - ***Mayor a 365 días:** No es posible revertir la prórroga.

Condiciones para pólizas con tomador diferente a asegurado

Cúmulos de reaseguro

El cúmulo se genera para el asegurado y no para el tomador; siendo así se deben tener en cuenta las demás pólizas del asegurado que estén vigentes y que le puedan generar cúmulo de valor asegurado.

Beneficiarios

Será el asegurado el único autorizado para ingresar o modificar los beneficiarios de la póliza.

- **Negocio nuevo:** los beneficiarios deben estar designados en el consentimiento de tomador y asegurado
- **Modificación:** el asegurado debe enviar comunicación firmada para la corrección, modificación o exclusión de beneficiarios

Este tipo de pólizas de Vida Individual pueden ser endosadas.

Datos bancarios

Para este tipo de pólizas se puede tener todas las formas de pago, si el tomador decide inscribir un débito bancario se debe tener en cuenta que el cuentahabiente no podrá ser el asegurado ni el asesor.

Fondo de ahorro

Este tipo de pólizas no tienen la opción de fondo de ahorro.

Tomador

El tomador de este tipo de pólizas solo deben ser personas jurídicas.

Productos

Las pólizas que se expidan como negocio nuevo con tomador diferente a asegurador deben ser en el producto Plan Vive, Sucapital, Prorrogado, otros productos diferentes a estos no cuentan con esta opción de expedición.

Requisitos de asegurabilidad

Adicional a los requisitos mencionados en las políticas, para este tipo de pólizas existen los siguientes requisitos:

■ Consentimiento tomador y asegurado

Debe ser el formato indicado por la gerencia de vida, debe estar firmado por tomador y asegurado y completamente diligenciado. Si no se presenta este requisito no habrá expedición de póliza; este requisito también debe diligenciarse para soportar las modificaciones valorables y no valorables de la póliza.

■ SARLAFT

Siempre será obligatorio el SARLAFT para tomador y asegurado.

■ Requisitos adicionales por SARLAFT

La declaración de renta o certificado de ingresos se deben solicitar al tomador y al asegurado, siempre y cuando el valor asegurado en vida sea superior a 846 salarios mínimos legales mensuales vigentes o existan cúmulos de valor asegurado.

■ FATCA

Es obligatorio solo para el asegurado.

Condiciones para pólizas de Vida Individual financiadas

Uno de los medios de pago que se ofrece en las pólizas de vida individual es la financiación, para que esta se pueda realizar se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

Productos que se pueden financiar	Prima mínima para financiar	No tienen
Plan Crédito Protegido, Sucapital Clásico NTCM y Prorrogado	\$240.000 anual	Fondo de ahorro

Nota importante: una vez cancelada una póliza financiada no se podrá anular la cancelación

Condiciones para pólizas con fondo de ahorro

El fondo de ahorro es un beneficio opcional que se les ofrece a los asegurados en las pólizas de Vida Individual; si se contrata el fondo de ahorro se debe tener en cuenta:



- El valor máximo a ahorrar es 60 veces el valor de la prima anual del amparo básico de Vida.
- Si se contrata la opción de fondo de ahorro, el pago de las primas tanto de la póliza como del fondo de ahorro no podrá ser con tarjeta de crédito.
- Todas las modificaciones que se requieran hacer en el fondo de ahorro deben ser con carta firmada por el cliente.
- El cliente podrá utilizar el dinero que tenga consolidado en su fondo de ahorro para el pago de otros seguros; en estos seguros debe figurar como tomador y el pago estará libre del 4xmil.



Clasificación de accidentes personales por ocupación

Algunas ocupaciones requieren un estudio especial por parte del área médica para determinar bajo qué condiciones se otorga el seguro de Vida Individual dado el alto riesgo al que puede estar expuesto.



Modificaciones

Solo se reclasificara la ocupación cuando esta sea modificada, de lo contrario se conservara la clasificación que trae la póliza.



Renovaciones

Cuando se ejecuta el proceso masivo de renovación se ajusta la clasificación en las coberturas de Accidentes Personales de acuerdo al manual de ocupaciones.



A continuación encuentras el listado de ocupaciones y su clasificación, en caso de no encontrar la ocupación buscada debes referenciarte con la que más se le parezca.

Código	Ocupación	Clasificación coberturas AP			
		Muerte Accidental	Invalidez por Accidente	Gastos de Curación	Renta diaria por Accidente y hospitalización
A50	ABARROTEROS	A	A	A	A
A01	ABOGADO	A	A	A	A
A36	ACTOR	A	A	A	A
B03	ADMINISTRADOR DE CANTINA	A	B	B	B
A34	ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS VARIOS	A	A	A	A
A73	ADMINISTRADORES DE CASA DE PROSTITUCIÓN	A	A	A	A
A02	ADUANA(EMPLEADO OFICINA)	A	A	A	A
A72	AGENTE DE ANUNCIOS	A	A	A	A
A08	AGENTE DE COMPRAS	A	A	A	A
A68	AGENTE DE EMPLEOS	A	A	A	A
A69	AGENTE DE LOTERIA	A	A	A	A
A09	AGENTE DE PROPIEDADES	A	A	A	A
A70	AGENTE DE VIAJES	A	A	A	A
A71	AGENTE FINCA RAIZ (OFICINA)	A	A	A	A
A11	AGENTE SECRETO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
A12	AGENTE VIAJERO	A	A	A	A
A51	AGRICULTORES (EN EL CAMPO)	B	B	B	B
A13	AGRICULTORES (NO EN EL CAMPO)	A	A	A	A
A14	AGRIMENSOR	A	B	B	B
A15	AGRÓNOMO	A	B	B	B
A52	AJUSTADORES DE SEGUROS	A	A	A	A
A66	ALCALDE	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
A53	ALMACENISTAS	A	B	B	B
A17	ALPINISTA	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
A18	AMA DE CASA	A	A	A	A
A19	AMANSADOR	B	B	B	B
A54	ANALISTA DE SISTEMAS	A	A	A	A
A55	ANESTESIOLOGOS	A	A	B	B
A22	APICULTOR	C	C	C	C
A67	ARBITRO DEPORTIVO	A	A	A	A
A74	ARMADOR NAVAL/REMOLQUES	C	C	C	C
A25	ARQUEÓLOGO	B	B	B	B
A26	ARQUITECTO (EN OFICINA)	A	A	A	A

Código	Ocupación	Clasificación coberturas AP			
		Muerte Accidental	Invalidez por Accidente	Gastos de Curación	Renta diaria por Accidente y hospitalización
A58	ARQUITECTOS (EN OBRA)	A	B	B	B
A27	ARTES Y OFICIOS	A	B	B	B
A39	ARTISTA	A	B	B	B
A28	ASCENSORISTA	A	A	A	A
A40	ASESOR DE SEGURIDAD	A	B	B	B
A10	ASESOR DE SEGUROS	A	A	A	A
A60	ASESORÍAS TRIBUTARIAS Y OTRAS	A	A	A	A
A29	AUDITOR	A	A	A	A
A30	AUTOR	A	A	A	A
A61	AUXILIAR DE CARTERA	A	A	A	A
A62	AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA	A	A	A	A
A35	AUXILIAR DE VUELO	A	A	A	A
A31	AVALUADOR	A	A	A	A
A32	AVICULTOR	A	A	A	A
B01	BACTERIÓLOGO	A	A	B	B
B04	BIBLIOTECARIO	A	A	A	A
B06	BIÓLOGO (EN OFICINA)	A	A	A	A
B21	BIÓLOGOS (NO EN OFICINA)	B	B	B	B
B11	BODEGUERO	A	B	B	B
B07	BOMBERO PROFESIONAL	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
B23	BOMBERO VOLUNTARIO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
B08	BOTÁNICO (EN OFICINA)	A	A	A	A
B24	BOTÁNICOS (NO EN OFICINA)	B	B	B	B
B09	BOXEADOR	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
B10	BUZO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
C30	CABALLISTAS	B	B	B	B
C31	CAFICULTORES (EN EL CAMPO)	B	B	B	B
C01	CAFICULTORES (NO EN EL CAMPO)	A	A	A	A
C03	CAMARÓGRAFO	A	A	A	A
C82	CANDIDATO ELECTORAL	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
C83	CANTERO ACUEDUCTO	C	C	C	C
C33	CAPITANES DE PUERTO	A	A	A	A
C34	CARGADORES	B	B	B	B

Código	Ocupación	Clasificación coberturas AP			
		Muerte Accidental	Invalidez por Accidente	Gastos de Curación	Renta diaria por Accidente y hospitalización
C05	CARNICERÍA (ADMINISTRADOR SIN LABOR MANUAL)	A	A	A	A
C35	CARNICERO (CON LABOR MANUAL)	A	C	C	C
C08	CARPINTERÍA	A	B	B	B
C09	CASCADOR (CINE Y T.V.)	A	A	A	A
C10	CATADOR	A	A	A	A
C11	CAZADOR	C	C	C	C
C74	CELADOR QUE PORTA ARMA	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
C75	CELADOR SIN ARMA	A	A	A	A
C13	CERRAJERO	C	C	C	C
C70	CHATARREROS	C	C	C	C
C81	CHEF	A	A	B	B
C36	CHOFERES DE SERVICIO PARTICULAR	A	A	A	A
C72	CHOFERES DE SERVICIO PÚBLICO (TAXI, COLECTIVO, BUS)	B	B	B	B
C14	CICLISTA	C	C	C	C
C76	COBRADORES O MENSAJEROS CON MOTO	B	B	B	B
C77	COBRADORES O MENSAJEROS SIN MOTO	A	A	B	B
C37	COLCHONES (FABRICANTES)	A	A	A	A
C16	COMERCIANTE TODO TIPO	A	A	A	A
C38	COMISIONISTAS	A	A	A	A
C17	COMPOSITOR	A	A	A	A
C79	CONDUCTOR DE TRACTOR O GRÚA	C	C	C	C
C18	CONSTRUCCIONES	C	C	C	C
C19	CONSULAR	A	A	A	A
C39	CONSULTORES	A	A	A	A
C20	CONTADOR	A	A	A	A
C21	CONTRALOR	A	A	A	A
C78	CONTRATISTA CON LABOR MANUAL	A	B	B	B
C40	CONTRATISTAS (SIN LABOR MANUAL)	A	A	A	A
C41	CONTROLADORES DE VUELO	A	A	A	A
C23	CORREDOR DE AUTOS Y MOTOS	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
C44	CORREDORES DE VALORES	A	A	A	A
C25	CORRESPONSALES	A	B	B	B

Código	Ocupación	Clasificación coberturas AP			
		Muerte Accidental	Invalidez por Accidente	Gastos de Curación	Renta diaria por Accidente y hospitalización
C46	COTEROS	B	B	B	B
D20	DECORADORES	A	A	B	B
D02	DELINEANTE DE ARQUITECTURA	A	A	B	B
D04	DERMATOLOGO	A	A	B	B
D05	DIBUJANTE	A	A	B	B
D21	DIETISTAS	A	A	A	A
D06	DIPLOMÁTICO	A	A	A	A
D07	DIQUES	B	B	B	B
D22	DIRECTORES DE CÁRCEL	A	A	A	A
D08	DISEÑADOR	A	A	B	B
D11	DROGUERÍAS Y FARMACIAS (QUE ATIENDEN EN EL MOSTRADOR)	A	A	A	A
D12	DUEÑO FINCA AGRÍCOLA O GANADERA (NO RESIDENTE EN EL CAMPO)	A	A	A	A
D23	DUEÑOS DE FINCAS AGRÍCOLAS GANADERAS (RESIDENTES EN EL CAMPO)	B	B	B	B
D24	DUEÑOS DE TIENDAS DE VÍVERES	A	A	A	A
E01	EBANISTA	A	B	B	B
E18	ECONOMISTA	A	A	A	A
E20	EDITORES	A	A	A	A
E02	EJECUTIVOS (BANCOS, COMERCIO, SEG)	A	A	A	A
E21	ELECTRICISTA (ALTA TENSIÓN)	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
E03	ELECTRICISTA (BAJA TENSIÓN)	A	A	A	A
E22	ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	C	C	C	C
01	EMPLEADO (TIEMPO COMPLETO)	A	A	A	A
C02	EMPLEADO ALMACEN DE CALZADO	A	A	A	A
B02	EMPLEADO BANCARIO	A	A	A	A
A59	EMPLEADO DE ASERRADERO	C	C	C	C
B20	EMPLEADO DE BARES O CANTINAS	A	B	B	B
E29	EMPLEADO DE GASOLINERA	A	A	A	A
E30	EMPLEADO DE LAVANDERÍA	A	B	B	B
005	EMPLEADO DE OFICINA	A	A	A	A
E19	EMPLEADO DE OFICIOS VARIOS	A	A	A	B
E28	EMPLEADO DE PARQUEADERO	A	A	A	A
E31	EMPLEADO DE PESEBRERAS	B	B	B	B

Código	Ocupación	Clasificación coberturas AP			
		Muerte Accidental	Invalidez por Accidente	Gastos de Curación	Renta diaria por Accidente y hospitalización
R06	EMPLEADO DE RESTAURANTE	A	A	A	A
D10	EMPLEADO DE SERVICIO DOMÉSTICO	A	A	A	B
S22	EMPLEADO DE SUPERMERCADO	A	A	A	A
E34	EMPLEADO DEL INPEC	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
C32	EMPLEADO FABRICA DE CALZADO	A	A	A	A
E35	EMPLEADO FISCALÍA	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
A20	EMPLEADO QUE INSTALA ANDAMIOS	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
A21	EMPLEADO QUE INSTALA ANTENAS	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
07	EMPLEADO/SOCIO	A	A	A	A
E36	EMPLEADOS DE CASA DE PROSTITUCIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
E04	ENCUADERNADORES	A	A	A	A
E05	ENFERMEROS (AS)	A	A	B	B
E06	ENTOMÓLOGO	B	B	B	B
E07	ENTRENADOR DE PERROS Y CRIAS	A	B	B	B
E23	ENTRENADORES (FÚTBOL, CICLISMO, BÉISBOL)	A	B	B	B
E24	EQUITADORES	B	B	B	B
E08	ESCRITOR	A	A	A	A
E09	ESCULTOR	A	B	B	B
E10	ESPELEÓLOGO	C	C	C	C
E11	ESTABLOS (DUEÑO SIN LABOR MANUAL)	A	A	A	A
E25	ESTABLOS (DUEÑOS CON LABOR MANUAL)	B	B	B	B
E13	ESTANCO (LICORES)	B	B	B	B
E27	ESTETICISTA	A	A	A	B
E26	ESTIBADORES	A	B	B	B
E14	ESTUDIANTE	A	A	A	DECLINABLE
E15	ETNÓLOGO	A	A	A	A
E16	EXPERTO AGRÍCOLA	A	A	A	A
E17	EXPLORADOR	B	B	B	B
F20	FABRICANTES DE HILO	A	A	A	A
F02	FERROCARRILERO	B	B	B	B
F21	FISCAL	EVALUACION	EVALUACION	EVALUACION	EVALUACION
F04	FÍSICO	A	A	A	A
F22	FLORICULTOR CON LABOR MANUAL	A	A	B	B
F23	FLORICULTOR SIN LABOR MANUAL	A	A	A	A

Código	Ocupación	Clasificación coberturas AP			
		Muerte Accidental	Invalidez por Accidente	Gastos de Curación	Renta diaria por Accidente y hospitalización
F05	FLORISTERÍA	A	A	A	A
F24	FONOAUDIÓLOGO	A	A	A	A
F06	FOTOGRAFADORES	A	A	A	A
F07	FOTÓGRAFO	A	A	A	A
F09	FUNERARIA	A	A	A	A
F10	FUTBOLISTA PROFESIONAL	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
G10	GANADEROS (EN EL CAMPO)	B	B	B	B
G01	GANADEROS ADMINISTRADORES (NO RESIDENTES EN EL CAMPO)	A	A	A	A
G11	GASOLINERÍAS (TANQUEADORES)	A	A	A	A
G03	GEÓLOGO	B	B	B	B
G13	GERENTES GENERALES DE NEGOCIOS	A	A	A	A
105	GERÓNTOLOGO	A	A	B	B
G05	GUARDA DE TRÁNSITO	B	B	B	B
G04	GUARDABOSQUES	B	B	B	B
G15	GUARDAESPALDAS	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
G14	GUARDAS DE ADUANA	A	A	A	A
H02	HERRADOR	C	C	C	C
H03	HERRERO	C	C	C	C
H11	HIGIENISTA DENTAL	A	A	B	B
H10	HOCKEY (EN GENERAL)	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
H04	HOJALATERO	B	B	B	B
H05	HORTICULTOR	B	B	B	B
H06	HOSPITAL (OFICINA)	A	A	A	A
H07	HOTEL (ADMINISTRADOR)	A	A	A	A
H08	HOTEL (BOTONES, MUCAMA, MESEROS)	A	A	A	B
04	INDEPENDIENTE	A	A	A	A
I12	INDUSTRIAL	A	A	A	A
I02	INGENIERO CIVIL (EN OFICINA)	A	A	A	A
I13	INGENIERO DE MINAS	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
I27	INGENIERO DE PETROLEOS	A	A	A	A
I26	INGENIERO DE SISTEMAS	A	A	A	A
I09	INGENIERO ELECTRICISTA	A	A	A	A
I08	INGENIERO ELECTRÓNICO	A	A	A	A

Código	Ocupación	Clasificación coberturas AP			
		Muerte Accidental	Invalidez por Accidente	Gastos de Curación	Renta diaria por Accidente y hospitalización
I07	INGENIERO FORESTAL	A	A	A	A
I25	INGENIERO FORESTAL CAMPO	B	B	B	B
I03	INGENIERO INDUSTRIAL	A	A	A	A
I05	INGENIERO MECÁNICO	A	A	A	A
I11	INGENIERO METALÚRGICO	B	B	B	B
I28	INGENIERO QUÍMICO CON LABOR MANUAL	B	B	B	B
I29	INGENIERO QUÍMICO SIN LABOR MANUAL	A	A	A	A
I10	INGENIERO SANITARIO	A	A	A	A
I20	INGENIEROS CIVILES (NO EN OFICINA)	B	B	B	B
I06	INSPECTOR DE SALUBRIDAD	A	A	A	A
I21	INSPECTORES AERONÁUTICA	A	A	A	A
I22	INSPECTORES DE PERMANENCIA	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
I23	INSPECTORES DE POLICÍA	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P04	INSTALADOR DE PARARRAYOS	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
14	INVERSIONISTA/RENTISTA	A	A	A	DECLINABLE
I24	INVESTIGADORES	B	B	B	B
J01	JARDINERO	A	B	B	B
J03	JOYERO	A	A	B	B
08	JUBILADO/PENSIONADO	A	A	A	DECLINABLE
J10	JUECES DE INSTRUCCIÓN CRIMINAL	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
J11	JUECES DE ORDEN PÚBLICO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
J04	JUEZ	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
L01	LABORATORISTA	A	A	A	A
L02	LAVANDERÍA(ADMINISTRADOR)	A	A	A	A
L03	LAVANDERÍA(CON TRABAJO MANUAL)	A	B	B	B
L04	LEÑADOR	C	C	C	C
L06	LIMPIADOR DE VENTANAS Y EDIF	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
L08	LOCUTOR	A	A	A	A
M01	MAESTRO DE ARTES Y OFICIOS	A	B	B	B
M29	MAESTRO DE OBRA	C	C	C	C
M34	MANICURISTA	A	A	B	B
M04	MARINO PROFESIONAL	C	C	C	C
M20	MARMOLEROS	C	C	C	C

Código	Ocupación	Clasificación coberturas AP			
		Muerte Accidental	Invalidez por Accidente	Gastos de Curación	Renta diaria por Accidente y hospitalización
M05	MASAJISTA	A	A	B	B
M06	MATARIFE	C	C	C	C
M07	MATERIALES DE CONSTRUCC.(DEP)	A	B	B	B
M21	MATERIALES RADIOACTIVOS	C	C	C	C
M08	MECÁNICO	C	C	C	C
M25	MÉDICO	A	A	B	B
M28	MESEROS	A	A	A	A
M35	METEORÓLOGO	B	B	B	B
M33	MINEROS CIELO ABIERTO	C	C	C	C
M32	MINEROS DE SOCAVÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
M11	MISIONERO	A	A	A	A
M12	MODELO	A	A	A	A
M13	MODISTA	A	A	A	A
M14	MOLINO (ADMINISTRADOR)	A	A	A	A
M22	MOTO PARA TRANSPORTE DE PERSONAL O TRABAJO	A	B	B	B
M15	MOTONAÚTICA	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
M31	MÚSICO	A	B	B	B
M16	MÚSICO (DE ORQUESTA O DE CÁMARA)	A	B	B	B
M24	MÚSICOS (DUETOS, TRÍOS, CONJUNTOS, ETC)	A	B	B	B
N02	NEGOCIANTES EN CARROS	C	C	C	C
O22	OBREROS DE METALURGIA (HORNO, LAMINACION)	A	B	B	B
O01	OCEANÓGRAFO	C	C	C	C
O03	ODONTÓLOGO	A	A	B	B
O21	OFTALMÓLOGO	A	A	B	B
O04	OPERADOR DE EQUIPO DE OFICINA	A	A	A	A
O23	ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P02	PANADERÍAS (ADMINISTRADORES SIN LABOR MANUAL)	A	A	A	A
P30	PANADEROS (CON LABOR MANUAL)	A	B	B	B
P03	PARACAIDISTA O INSTRUCTOR	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P31	PARLAMENTARIOS	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P47	PATINADOR	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P05	PEDICURISTAS	A	A	B	B

Código	Ocupación	Clasificación coberturas AP			
		Muerte Accidental	Invalidez por Accidente	Gastos de Curación	Renta diaria por Accidente y hospitalización
P06	PELUQUERO	A	A	B	B
P07	PERFORACIÓN(PETROLEO,POZOS)	C	C	C	C
P08	PERIODISTA	A	A	A	A
P09	PERSONAL BUFETE Y TRIBUNAL	A	A	A	A
P32	PERSONAL DE CARGUE Y DESCARGUE	B	B	B	B
P25	PERSONAL MANUAL DE FÁBRICAS	B	B	B	B
P12	PERSONAL OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	C	C	C	C
P10	PERSONAL QUE VENDE EN TIENDA	A	A	A	A
P48	PERSONAL RELIGIOSO	A	A	A	A
P11	PERSONAL SUPERVISIÓN(FAB,IND)	A	A	A	A
P13	PESCADOR	C	C	C	C
P33	PESEBRERAS (TRABAJADORES)	B	B	B	B
P34	PILOTO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P42	PILOTO COMERCIAL	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P41	PILOTO DE CARGA	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P39	PILOTO FUMIGADOR	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P40	PILOTO HELICÓPTERO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P43	PILOTO PARTICULAR	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P16	PINTOR	B	B	B	B
P15	PINTOR(ARTISTA)	A	A	B	B
P35	PISICULTORES	A	B	B	B
P17	PLOMERO	A	B	B	B
P18	POLICÍA O PERSONAL MILITAR	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P36	POLÍTICOS (ACTIVISTAS)	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P37	POLO EN CÉSPED	C	C	C	C
P19	PÓLVORA,EXPLOSIVOS(MANIPULA)	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P46	PRESTAMISTA	A	A	A	DECLINABLE
P21	PROFESOR	A	A	A	A
P22	PROGRAMADOR DE COMPUTADORES	A	A	A	A
P23	PUBLICISTA	A	A	A	A
P24	PULIDOR(METAL,VIDRIO,PIEDRA)	C	C	C	C
Q01	QUÍMICO	C	C	C	C
Q02	QUIROPRÁCTICO	A	A	B	B

Código	Ocupación	Clasificación coberturas AP			
		Muerte Accidental	Invalidez por Accidente	Gastos de Curación	Renta diaria por Accidente y hospitalización
R01	REFINERÍA(PETROLEO)	C	C	C	C
R02	RELOJERO	A	A	B	B
R03	RENTISTA	A	A	A	DECLINABLE
R04	REPARACIÓN ARTICULOS ELÉCTRICO	A	A	B	B
R05	REPARACIÓN EQUIPOS OFICINA	A	A	A	A
R10	REPUJADORES	A	B	B	B
S04	SASTRE	A	A	A	A
S25	SECRETARIA	A	A	A	A
S20	SECRETARIOS DE ORDEN PÚBLICO	A	A	A	A
S21	SECRETARIOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN CRIMINAL	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
S05	SEPULTURERO	A	A	A	A
S09	SICÓLOGO	A	A	A	A
S26	SIERRAS MECÁNICAS(PERSONAL QUE MANIPULA)	C	C	C	C
P38	SIQUIATRA	A	A	A	A
S23	SOCIÓLOGO	A	A	A	A
S07	SOLDADOR	C	C	C	C
S08	SUSTANCIAS QUÍMICAS CORROSIVAS	C	C	C	C
T01	TALABARTERÍA	A	B	B	B
T02	TALLER DE GRABADOS	A	A	B	B
T03	TAPICERO	A	A	B	B
T14	TÉCNICO EN REPARACIONES VARIAS	A	B	B	B
T21	TECNÓLOGA EN RADIOLOGÍA	A	A	A	A
T12	TECNÓLOGO DE CONSTRUCCIÓN	A	B	B	B
T05	TESORERO	A	A	A	A
T06	TEXTILES (SUPERVISIÓN)	A	A	A	A
T07	TIPÓGRAFO	A	A	B	B
T08	TOPÓGRAFO	B	B	B	B
T20	TORERO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
T09	TORRES(TRABAJADOR DE)	C	C	C	C
T13	TRANSPORTADOR	B	B	B	B
T11	TÚNELES O GALERÍAS SUBTERRÁNEA	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
V01	VENDEDOR AMBULANTE	A	B	B	B
V10	VENDEDOR DE MOSTRADOR	A	A	A	A

Código	Ocupación	Clasificación coberturas AP			
		Muerte Accidental	Invalidez por Accidente	Gastos de Curación	Renta diaria por Accidente y hospitalización
V02	VETERINARIO	A	B	B	B
V03	VISITADOR MÉDICO	A	A	A	A
V11	VISITADORES SOCIALES	A	A	A	A
V04	VITICULTOR	A	A	A	A
V05	VIVEROS	A	A	A	A
V06	VULCANIZADOR	C	C	C	C
Z01	ZAPATERO	A	B	B	B
Z02	ZOOTECNISTA	A	B	B	B

Gerencia Vida y Rentas

Políticas de Vida Individual

Junio 18 de 2020